



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100727

13-11-2024 09:34:14

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25441 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: MAZO CARDONA GERMAN DARIO
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 15.345.477
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-132

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **MAZO CARDONA GERMAN DARIO**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.345.477** del contenido de la Resolución N° **25441 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la delatoria de incumplimiento contenida en la resolución **7138 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25441 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.
Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



SC-CER 418349




Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25441 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: MAZO CARDONA GERMAN DARIO
 IDENTIFICACIÓN: 15.345.477
 CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
 RADICADO: DSV-2022-132

RESOLUCIÓN N° 25441 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 2145 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) MAZO CARDONA GERMAN DARIO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.345.477, por valor TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS \$ 3.216.664 para lo cual canceló la suma de QUINIENTOS MIL PESOS \$ 500.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 11 cuotas mensuales por valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS \$ 246.973 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7138 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) MAZO CARDONA GERMAN DARIO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.345.477, por cuantía equivalente a TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS \$ 3.216.664 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible y como tal, prestan mérito ejecutivo; conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) MAZO CARDONA GERMAN DARIO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.345.477 por cuantía equivalente a DOS



Centro Administrativo Municipal CAM
 Carrera 46 N° 75 Sur 86
 Código Postal 055450
 PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
 contactenos@sabaneta.gov.co
 www.sabaneta.gov.co
 Sabaneta, Antioquia



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25441 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$2.716.664), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7138 DEL DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **MAZO CARDONA GERMAN DARIO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.345.477**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas.
Municipio de Sabaneta



DC-CER 418348

Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias**

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100731

13-11-2024 09:35:45

Radicador. PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25442 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: ZARATE MORALES MANUEL FERNANDO
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 6.764.083
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-133

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **ZARATE MORALES MANUEL FERNANDO**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 6.764.083** del contenido de la Resolución N° **25442 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la delatoria de incumplimiento contenida en la resolución **7139 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25442 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.

Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



50-CER 418349



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



Alcaldía
de Sabaneta

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución Mandamiento de Pago N°
25442 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

EJECUTADO: ZARATE MORALES MANUEL FERNANDO
IDENTIFICACIÓ 6.764.083
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-133

RESOLUCIÓN N° 25442 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 2134 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **ZARATE MORALES MANUEL FERNANDO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 6.764.083**, por valor **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS \$ 16.315.174** para lo cual canceló la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS \$ 250.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **59** cuotas mensuales por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS \$ 272.292** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7139 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) **ZARATE MORALES MANUEL FERNANDO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 6.764.083**, por cuantía equivalente a **DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS \$ 16.315.174** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **ZARATE MORALES MANUEL FERNANDO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 6.764.083** por cuantía equivalente a



ISO 9001

Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



Aldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución Mandamiento de Pago N°
25442 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS (\$14.976.168), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7139 DEL DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **ZARATE MORALES MANUEL FERNANDO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 6.764.083**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICAR esta Resolución...
comparezca a notificarse personalmente...
si vencido este término no comparece...

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NOTIFICAR esta Resolución...
comparezca a notificarse personalmente...
si vencido este término no comparece...



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100732

13-11-2024 09:37:04

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25444 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: MEZA MEJIA MARCELA MARIA
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 43.601.055
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-136

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **MEZA MEJIA MARCELA MARIA**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.601.055** del contenido de la Resolución N° **25444 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la delatoria de incumplimiento contenida en la resolución **7142 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25444 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.

Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



SC-CER 418348

Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



Alcaldía
de Sabaneta

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
**Resolución Mandamiento de Pago N°
25444 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

EJECUTADO: MEZA MEJIA MARCELA MARIA
IDENTIFICACIÓN: 43.601.055
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-136

RESOLUCIÓN N° 25444 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 2160 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2019, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **MEZA MEJIA MARCELA MARIA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.601.055**, por valor **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS \$ 645.892** para lo cual canceló la suma de **CIENTO OCHENTA MIL PESOS \$ 180.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 7 cuotas mensuales por valor de **SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS \$ 66.557** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7142 DEL 31 DE MAYO DE 2022 *"Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías"* en contra del (la) señor(a) **MEZA MEJIA MARCELA MARIA**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.601.055**, por cuantía equivalente a **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS \$ 645.892** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS** (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **MEZA MEJIA MARCELA MARIA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.601.055** por cuantía equivalente a




Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25444 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$465.956), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7142 DEL DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **MEZA MEJIA MARCELA MARIA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.601.055**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
 Subdirección de Cobranzas
 Municipio de Sabaneta



DC-CER 418349

Centro Administrativo Municipal CAM
 Carrera 46 N° 75 Sur 86.
 Código Postal 055450
 PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
 contactenos@sabaneta.gov.co
 www.sabaneta.gov.co
 Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100735
13-11-2024 09:40:23

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25447 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: CHAVERRA VASCO JAVIER DE JESUS
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 15.348.882
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-140

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **CHAVERRA VASCO JAVIER DE JESUS**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.348.882** del contenido de la Resolución N° **25447 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la delatoria de incumplimiento contenida en la resolución **7146 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25447 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.

Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución Mandamiento de Pago N°
25447 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: CHAVERRA VASCO JAVIER DE JESUS
IDENTIFICACIÓN: 15.348.882
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-140

RESOLUCIÓN N° 25447 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 2241 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) CHAVERRA VASCO JAVIER DE JESUS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.348.882, por valor DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS \$ 2.876.313 para lo cual canceló la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS \$ 300.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 23 cuotas mensuales por valor de CIENTO DOCE MIL DIECISEIS PESOS \$ 112.016 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7146 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) CHAVERRA VASCO JAVIER DE JESUS, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.348.882, por cuantía equivalente a DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS \$ 2.876.313 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) CHAVERRA VASCO JAVIER DE JESUS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.348.882 por cuantía equivalente a DOS



Centro Administrativo Municipal-CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



Alcaldía
de Sabaneta

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución Mandamiento de Pago N°
25447 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.576.435), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación; por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7146 DEL DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **CHAVERRA VASCO JAVIER DE JESUS**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.348.882**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



SI: CSR 418349

Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100738

13-11-2024 09:42:07

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25453 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: ELIANA MARIA ESTRADA RESTREPO
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 43.800.691
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-148

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **ELIANA MARIA ESTRADA RESTREPO**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.800.691** del contenido de la Resolución N° **25453 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la delatoria de incumplimiento contenida en la resolución **7155 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25453 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.
Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución Mandamiento de Pago N°
25453 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: ELIANA MARIA ESTRADA RESTREPO
IDENTIFICACIÓN: 43.800.691
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-148

RESOLUCIÓN N° 25453 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 101 DEL 10 DE MARZO DE 2020, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **ELIANA MARIA ESTRADA RESTREPO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.800.691**, por valor **TRECE MILLONES TRECE MIL TREINTA PESOS \$ 13.013.030** para lo cual canceló la suma de **UN MILLON CIEN MIL PESOS \$ 1.100.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **35** cuotas mensuales por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS \$ 340.370** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7155 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) **ELIANA MARIA ESTRADA RESTREPO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.800.691**, por cuantía equivalente a **TRECE MILLONES TRECE MIL TREINTA PESOS \$ 13.013.030** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **ELIANA MARIA ESTRADA RESTREPO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.800.691** por cuantía equivalente a



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



Alcaldía
de Sabaneta

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2



SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución Mandamiento de Pago N°
25453 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

ONCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$11.913.132), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7155 DEL DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **ELIANA MARIA ESTRADA RESTREPO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.800.691**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta





SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



1123-24-03-01

Sabaneta,



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024100870

13-11-2024 14:08:47

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25456 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

25456

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: LILIANA PATRICIA RIOS OCHOA
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 43.809.405
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-152

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **LILIANA PATRICIA RIOS OCHOA**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.809.405** del contenido de la **Resolución N° 25456 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la **Resolución N° 7159 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 25456 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta


Laura Montoya B.

Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25456 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: LILIANA PATRICIA RIOS OCHOA
IDENTIFICACIÓ 43.809.405
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-152

RESOLUCIÓN N° 25456 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 164 DEL 5 DE MAYO DEL 2020, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **LILIANA PATRICIA RIOS OCHOA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.809.405**, por valor **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS \$ 2.651.374** para lo cual canceló la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS \$ 1.300.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **4** cuotas mensuales por valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS \$ 337.846** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7159 DEL 31 DE MAYO DE 2022 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) **LILIANA PATRICIA RIOS OCHOA**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.809.405**, por cuantía equivalente a **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS \$ 2.651.374** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **LILIANA PATRICIA RIOS OCHOA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.809.405** por cuantía equivalente a **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$337.836)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7159 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **LILIANA PATRICIA RIOS OCHOA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.809.405**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Angie Johana Montoya Marin", escrita con un estilo cursivo y fluido.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100786

13-11-2024 10:51:08

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25457 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

25457

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: ALVAREZ VASQUEZ GLORIA PATRICIA
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 43.801.373
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-153

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **ALVAREZ VASQUEZ GLORIA PATRICIA**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.801.373** del contenido de la **Resolución N° 25457 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la **Resolución N° 7160 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25457 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.

Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



ISO-CER 418348

Centro Administrativo Municipal CAM

Carrera 46 N° 75 Sur 86

Código Postal 055450


PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta

contactenos@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co

Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25457 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: ALVAREZ VASQUEZ GLORIA PATRICIA
IDENTIFICACIÓ 43.801.373
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-153

RESOLUCIÓN N° 25457 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 184 DEL 13 DE MAYO DEL 2020, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **ALVAREZ VASQUEZ GLORIA PATRICIA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.801.373**, por valor **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS \$ 2.505.346** para lo cual canceló la suma de **SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS \$ 704.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **12** cuotas mensuales por valor de **CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CATORCE PESOS \$ 150.114** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7160 DEL 31 DE MAYO DE 2022 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) **ALVAREZ VASQUEZ GLORIA PATRICIA**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.801.373**, por cuantía equivalente a **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS \$ 2.505.346** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **ALVAREZ VASQUEZ GLORIA PATRICIA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.801.373** por cuantía equivalente a **UN MILLON QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$1.501.347)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7160 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación *para que comparezca* a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **ALVAREZ VASQUEZ GLORIA PATRICIA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.801.373**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marin, con un inicio de letra muy grande y elaborado.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía de Sabaneta

**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias**

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100789

13-11-2024 10:57:18

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25458 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

25458

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: RUEDA URREGO GONZALO ALONSO
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 15.348.469
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-154

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **RUEDA URREGO GONZALO ALONSO**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.348.469** del contenido de la **Resolución N° 25458 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la **Resolución N° 7161 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la **Resolución N° 25458 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.
Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



ISO-CIR 418349



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución Mandamiento de Pago N°
25458 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: RUEDA URREGO GONZALO ALONSO
IDENTIFICACIÓ 15.348.469
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-154

RESOLUCIÓN N° 25458 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 206 DEL 21 DE MAYO DEL 2020, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) RUEDA URREGO GONZALO ALONSO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.348.469, por valor SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS \$ 633.593 para lo cual canceló la suma de CINCUENTA MIL PESOS \$ 50.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 18 cuotas mensuales por valor de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS \$ 32.421 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7161 DEL 31 DE MAYO DE 2022 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) RUEDA URREGO GONZALO ALONSO, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.348.469, por cuantía equivalente a SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS \$ 633.593 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) RUEDA URREGO GONZALO ALONSO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.348.469 por cuantía equivalente a **QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$518.766)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7161 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 2 de 2

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución Mandamiento de Pago N°
25458 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **RUEDA URREGO GONZALO ALONSO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.348.469**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Angie Johana Montoya Marin". La firma es fluida y cursiva, con una gran letra inicial "A".

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100791
13-11-2024 10:58:57

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25459 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

25459

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: JARAMILLO PALACIO DARIO
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 15.346.009
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-155

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **JARAMILLO PALACIO DARIO**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.346.009** del contenido de la **Resolución N° 25459 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la **Resolución N° 7162 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25459 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.

Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional




80-CER 418349

Centro Administrativo Municipal CAM

Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta

contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25459 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: JARAMILLO PALACIO DARIO
IDENTIFICACIÓN: 15.346.009
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-155

RESOLUCIÓN N° 25459 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 258 DEL 9 DE JUNIO DEL 2020, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **JARAMILLO PALACIO DARIO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.346.009**, por valor **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS \$ 1.236.126** para lo cual canceló la suma de **CIENTO DIEZ MIL PESOS \$ 110.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **3** cuotas mensuales por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS \$ 375.376** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7162 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) **JARAMILLO PALACIO DARIO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.346.009**, por cuantía equivalente a **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS \$ 1.236.126** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

De acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **JARAMILLO PALACIO DARIO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.346.009** por cuantía equivalente a **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$375.410)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7162 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **JARAMILLO PALACIO DARIO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.346.009**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Angie'.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100793
13-11-2024 11:00:33

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25460 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

25460

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: TAPIAS TAPIAS CLAUDIA
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 43.727.320
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-158

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **TAPIAS TAPIAS CLAUDIA**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.727.320** del contenido de la **Resolución N° 25460 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la **Resolución N° 7165 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25460 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.
Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: TAPIAS TAPIAS CLAUDIA
IDENTIFICACIÓ 43.727.320
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-158

RESOLUCIÓN N° 25460 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 370 DEL 7 DE JULIO DEL 2020, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) TAPIAS TAPIAS CLAUDIA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.727.320, por valor TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS \$ 13.295.403 para lo cual canceló la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS \$ 800.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 35 cuotas mensuales por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS \$ 357.009 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7165 DEL 31 DE MAYO DE 2022 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) TAPIAS TAPIAS CLAUDIA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.727.320, por cuantía equivalente a TRECE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS \$ 13.295.403 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) TAPIAS TAPIAS CLAUDIA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.727.320 por cuantía equivalente a SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS (\$6.783.314), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7165 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **TAPIAS TAPIAS CLAUDIA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.727.320**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marin, con un inicio de letra muy grande y estilizado.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100795

13-11-2024 11:01:55

Radicator: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25461 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

25461

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: CANO OLIMPO DE JESUS
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 98.546.183
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-160

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **CANO OLIMPO DE JESUS**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 98.546.183** del contenido de la **Resolución N° 25461 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la **Resolución N° 7167 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25461 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.
Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



90-CER 418348

Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: CANO OLIMPO DE JESUS
IDENTIFICACIÓ 98.546.183
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-160

RESOLUCIÓN N° 25461 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 467 DEL 25 DE AGOSTO DEL 2020, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **CANO OLIMPO DE JESUS** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 98.546.183**, por valor **UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS \$ 1.034.567** para lo cual canceló la suma de **CIENTO SETENTA MIL PESOS \$ 170.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **15** cuotas mensuales por valor de **CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS \$ 57.638** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7167 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) **CANO OLIMPO DE JESUS**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 98.546.183**, por cuantía equivalente a **UN MILLON TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS \$ 1.034.567** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **CANO OLIMPO DE JESUS** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 98.546.183** por cuantía equivalente a **OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$864.753)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7167 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **CANO OLIMPO DE JESUS**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 98.546.183**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece decir "Angie Johana Montoya Marin".

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024100796

13-11-2024 11:03:04

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25462 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

25462

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: MONTOYA LUIS ORLANDO
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 15.345.805
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-161

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **MONTOYA LUIS ORLANDO**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.345.805** del contenido de la **Resolución N° 25462 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la **Resolución N° 7168 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 25462 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.

Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: MONTOYA LUIS ORLANDO
IDENTIFICACIÓ 15.345.805
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-161

RESOLUCIÓN N° 25462 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 541 DEL 31 DE AGOSTO DEL 2022, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **MONTOYA LUIS ORLANDO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.345.805**, por valor **TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS \$ 304.525** para lo cual canceló la suma de **CUARENTA MIL PESOS \$ 40.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **5** cuotas mensuales por valor de **CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS \$ 42.573** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7168 DEL 31 DE MAYO DE 2022 *"Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías"* en contra del (la) señor(a) **MONTOYA LUIS ORLANDO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.345.805**, por cuantía equivalente a **TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS \$ 304.525** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **MONTOYA LUIS ORLANDO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.345.805** por cuantía equivalente a **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS (\$158.715)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7168 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **MONTOYA LUIS ORLANDO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.345.805**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marin, escrita con un estilo cursivo y fluido.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100798

13-11-2024 11:04:06

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25463 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

25463

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: LEDESMA GIRALDO WILLIAM DARIO
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 15.345.825
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-162

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **LEDESMA GIRALDO WILLIAM DARIO**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.345.825** del contenido de la **Resolución N° 25463 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la **Resolución N° 7169 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 25463 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.

Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



ISO 9001

Centro Administrativo Municipal CAM

Carrera 46 N° 75 Sur 86

Código Postal 055450


PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta

contactenos@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co

Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25463 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: LEDESMA GIRALDO WILLIAM DARIO
IDENTIFICACIÓ 15.345.825
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-162

RESOLUCIÓN N° 25463 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 542 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **LEDESMA GIRALDO WILLIAM DARIO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.345.825**, por valor **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS \$ 449.977** para lo cual canceló la suma de **OCHENTA Y OCHO MIL PESOS \$ 88.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **5** cuotas mensuales por valor de **SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS \$ 72.396** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7169 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) **LEDESMA GIRALDO WILLIAM DARIO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.345.825**, por cuantía equivalente a **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS \$ 449.977** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.


Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

De acuerdo con el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **LEDESMA GIRALDO WILLIAM DARIO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.345.825** por cuantía equivalente a **TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$361.977)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7169 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.

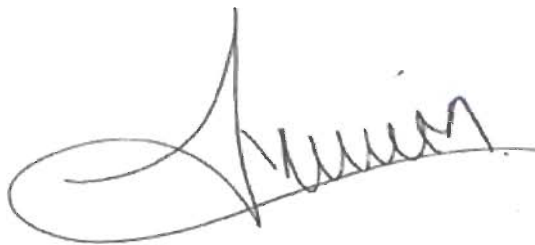
SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25463 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **LEDESMA GIRALDO WILLIAM DARIO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 15.345.825**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100799

13-11-2024 11:05:33

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25465 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

25465

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: SANTAMARIA CORREA ISRAEL DE JESUS
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 70.547.723
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-165

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **SANTAMARIA CORREA ISRAEL DE JESUS**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 70.547.723** del contenido de la **Resolución N° 25465 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la **Resolución N° 7173 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 25465 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.
Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



BO-CER 418349

Centro Administrativo Municipal CAM

Carrera 46 N° 75 Sur 86

Código Postal 055450


PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta

contactenos@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co

Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25465 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: SANTAMARIA CORREA ISRAEL DE JESUS
IDENTIFICACIÓ 70.547.723
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-165

RESOLUCIÓN N° 25465 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 554 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **SANTAMARIA CORREA ISRAEL DE JESUS** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 70.547.723**, por valor **CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS \$ 172.259** para lo cual canceló la suma de **TREINTA MIL PESOS \$ 30.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **4** cuotas mensuales por valor de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS \$ 35.566** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7173 DEL 31 DE MAYO DE 2022 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) **SANTAMARIA CORREA ISRAEL DE JESUS**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 70.547.723**, por cuantía equivalente a **CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS \$ 172.259** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **SANTAMARIA CORREA ISRAEL DE JESUS** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 70.547.723** por cuantía equivalente a **TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$35.656)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7173 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, *previa citación para que comparezca a notificarse personalmente*, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **SANTAMARIA CORREA ISRAEL DE JESUS**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 70.547.723**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Angie Johana Montoya Marin". La firma es fluida y cursiva, con una gran letra inicial "A".

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



**SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias**

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100801

13-11-2024 11:06:32

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25466 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

25466

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: RAMIREZ RAMIREZ CESAR AUGUSTO
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 9.956.061
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-166

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **RAMIREZ RAMIREZ CESAR AUGUSTO**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 9.956.061** del contenido de la **Resolución N° 25466 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la **Resolución N° 7174 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 25466 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.
Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



50-CEN 418348

Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: RAMIREZ RAMIREZ CESAR AUGUSTO
IDENTIFICACIÓ 9.956.061
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-166

RESOLUCIÓN N° 25466 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 776 DEL 29 DE OCTUBRE DEL 2020, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **RAMIREZ RAMIREZ CESAR AUGUSTO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 9.956.061**, por valor **DOSCIENTOS MIL PESOS \$ 200.000** para lo cual canceló la suma de **DOSCIENTOS MIL PESOS \$ 200.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **4** cuotas mensuales por valor de **NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS \$ 93.246** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7174 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) **RAMIREZ RAMIREZ CESAR AUGUSTO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 9.956.061**, por cuantía equivalente a **DOSCIENTOS MIL PESOS \$ 200.000** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **RAMIREZ RAMIREZ CESAR AUGUSTO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 9.956.061** por cuantía equivalente a **NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$93.311)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7174 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **RAMIREZ RAMIREZ CESAR AUGUSTO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 9.956.061**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir 'Angie Johana Montoya Marin'.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100804

13-11-2024 11:08:01

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25467 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

25467

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: MONTOYA AGUDELO ESTEFANIA
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 1.040.740.561
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-168

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **MONTOYA AGUDELO ESTEFANIA**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.040.740.561** del contenido de la **Resolución N° 25467 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la **Resolución N° 7177 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25467 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.

Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional




30-CEP-418349

Centro Administrativo Municipal CAM

Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta

contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25467 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: MONTOYA AGUDELO ESTEFANIA
IDENTIFICACIÓ 1.040.740.561
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-168

RESOLUCIÓN N° 25467 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 996 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **MONTOYA AGUDELO ESTEFANIA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.040.740.561**, por valor **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS \$ 1.346.603** para lo cual canceló la suma de **SEISCIENTOS MIL PESOS \$ 600.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **2** cuotas mensuales por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TRES PESOS \$ 373.303** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7177 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) **MONTOYA AGUDELO ESTEFANIA**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.040.740.561**, por cuantía equivalente a **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS \$ 1.346.603** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **MONTOYA AGUDELO ESTEFANIA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.040.740.561** por cuantía equivalente a **SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$746.763)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7177 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.

Código: F-HP-02

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas

Resolución Mandamiento de Pago N°
25467 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

Versión: 01

Página 2 de 2



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **MONTOYA AGUDELO ESTEFANIA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.040.740.561**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leer "Angie Johana Montoya Marin".

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100829
13-11-2024 11:43:29

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25469 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

25469

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: MARISOL ANGARITA HOLGUIN
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 43.502.396
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-170

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **MARISOL ANGARITA HOLGUIN**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.502.396** del contenido de la **Resolución N° 25469 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la **Resolución N° 7179 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 25469 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.
Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25468 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: SILDARRIAGA RODALES MARIA ELENA
IDENTIFICACIÓN: 26.000.438
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-169

RESOLUCIÓN N° 25468 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1041 DEL 4 DE DICIEMBRE DEL 2020, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) SILDARRIAGA RODALES MARIA ELENA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 26.000.438, por valor UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS \$ 1.387.281 para lo cual canceló la suma de SETECIENTOS MIL PESOS \$ 700.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 3 cuotas mensuales por valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA PESOS \$ 229.070 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7178 DEL 31 DE MAYO DE 2022 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) SILDARRIAGA RODALES MARIA ELENA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 26.000.438, por cuantía equivalente a UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS \$ 1.387.281 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) SILDARRIAGA RODALES MARIA ELENA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 26.000.438 por cuantía equivalente a SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$687.392), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7178 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, *si vencido este término no comparece*, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **SALDARRIAGA RODALES MARIA ELENA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 26.000.438**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marin, con un estilo cursivo y fluido.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100830

13-11-2024 11:45:52

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25474 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

25474

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: MADARRIAGA SIERRA LUIS MIGUEL
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 10.885.085
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-177

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **MADARRIAGA SIERRA LUIS MIGUEL**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.885.085** del contenido de la **Resolución N° 25474 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la **Resolución N° 7187 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 25474 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.

Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución Mandamiento de Pago N°
25474 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: MADARRIAGA SIERRA LUIS MIGUEL
IDENTIFICACIÓ 10.885.085
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-177

RESOLUCIÓN N° 25474 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1115 DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2020, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **MADARRIAGA SIERRA LUIS MIGUEL** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.885.085**, por valor **DOS MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS \$ 2.019.921** para lo cual canceló la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS \$ 500.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **9** cuotas mensuales por valor de **CIENTO TRECE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS \$ 113.045** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7187 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) **MADARRIAGA SIERRA LUIS MIGUEL**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.885.085**, por cuantía equivalente a **DOS MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS \$ 2.019.921** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **MADARRIAGA SIERRA LUIS MIGUEL** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.885.085** por cuantía equivalente a **UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$1.182.161)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7187 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **MADARRIAGA SIERRA LUIS MIGUEL**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 10.885.085**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta que parece leerse 'Angie Johana Montoya Marin'.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100831

13-11-2024 11:47:12

Radicador. PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25476 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

25476

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: HERNAN CRUZ
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 19.093.787
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-181

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **HERNAN CRUZ**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 19.093.787** del contenido de la **Resolución N° 25476 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la **Resolución N° 7192 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 25476 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.

Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



NO-024 418349

Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA

Subdirección de Cobranzas
Resolución Mandamiento de Pago N°
25476 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: HERNAN CRUZ
IDENTIFICACIÓ: 19.093.787
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-181

RESOLUCIÓN N° 25476 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1157 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2020, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) HERNAN CRUZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 19.093.787, por valor SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS \$ 701.679 para lo cual canceló la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS \$ 150.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 11 cuotas mensuales por valor de CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS \$ 41.649 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7192 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) HERNAN CRUZ, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 19.093.787, por cuantía equivalente a SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS \$ 701.679 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) HERNAN CRUZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 19.093.787 por cuantía equivalente a **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$551.679)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7192 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **HERNAN CRUZ**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 19.093.787**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leer "Angie Johana Montoya Marin".

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



Alcaldía
de Sabaneta

SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100832

13-11-2024 11:48:24

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25478 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

25478

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: DIAZ ZAPATA CLAUDIA BEATRIZ
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 43.830.046
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-183

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **DIAZ ZAPATA CLAUDIA BEATRIZ**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.830.046** del contenido de la **Resolución N° 25478 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la **Resolución N° 7194 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25478 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.
Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



ISO-CER 410349

Centro Administrativo Municipal CAM

Carrera 46 N° 75 Sur 86

Código Postal 055450

PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta

contactenos@sabaneta.gov.co

www.sabaneta.gov.co

Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA
Subdirección de Cobranzas
Resolución Mandamiento de Pago N°
25478 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

Código: F-HP-02

Versión: 01

Página 1 de 2



EJECUTADO: DIAZ ZAPATA CLAUDIA BEATRIZ
IDENTIFICACIÓ 43.830.046
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-183

RESOLUCIÓN N° 25478 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1297 DEL 24 DE FEBRERO DEL 2021, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) DIAZ ZAPATA CLAUDIA BEATRIZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.830.046, por valor SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS \$ 6.341.973 para lo cual canceló la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS \$ 1.750.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 17 cuotas mensuales por valor de CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS \$ 170.437 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7194 DEL 31 DE MAYO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) DIAZ ZAPATA CLAUDIA BEATRIZ, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.830.046, por cuantía equivalente a SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS \$ 6.341.973 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) DIAZ ZAPATA CLAUDIA BEATRIZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.830.046 por cuantía equivalente a DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$2.290.218), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7194 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **DIAZ ZAPATA CLAUDIA BEATRIZ**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 43.830.046**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leerse "Angie Johana Montoya Marin".

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta

RADICADO No. CE2024100833

13-11-2024 11:49:25

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25481 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

25481

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: CHIQUILLO MONSALVE JUAN GUILLERMO
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 8.102.557
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-191

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **CHIQUILLO MONSALVE JUAN GUILLERMO**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 8.102.557** del contenido de la **Resolución N° 25481 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la **Resolución N° 7204 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 25481 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya

ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA

Subdirección de Cobranzas

Municipio de Sabaneta


Laura Montoya B.

Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



Centre Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia

SECRETARÍA DE HACIENDA Subdirección de Cobranzas Resolución Mandamiento de Pago N° 25481 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023	Código: F-HP-02	
	Versión: 01	
	Página 1 de 2	

EJECUTADO: CHIQUILLO MONSALVE JUAN GUILLERMO
IDENTIFICACIÓ 8.102.557
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-191

RESOLUCIÓN N° 25481 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1405 DEL 12 DE MARZO DEL 2021, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **CHIQUILLO MONSALVE JUAN GUILLERMO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 8.102.557**, por valor **DOS MILLONES DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS \$ 2.016.354** para lo cual canceló la suma de **UN MILLON PESOS \$ 1.000.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **9** cuotas mensuales por valor de **OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS \$ 82.679** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7204 DEL 31 DE MAYO DE 2022 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) **CHIQUILLO MONSALVE JUAN GUILLERMO**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 8.102.557**, por cuantía equivalente a **DOS MILLONES DIECISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS \$ 2.016.354** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **CHIQUILLO MONSALVE JUAN GUILLERMO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 8.102.557** por cuantía equivalente a **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS (\$1.564.700)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7204 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **CHIQUILLO MONSALVE JUAN GUILLERMO**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 8.102.557**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece leer "Angie Johana Montoya Marin".

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100834
13-11-2024 11:50:41

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25484 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

25484

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: ESPINOSA RIVERA SONIA HELENA
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 21.969.619
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-195

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **ESPINOSA RIVERA SONIA HELENA**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 21.969.619** del contenido de la **Resolución N° 25484 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la **Resolución N° 7213 DEL 31 DE MAYO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° 25484 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.
Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: ESPINOSA RIVERA SONIA HELENA
IDENTIFICACIÓ 21.969.619
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-195

RESOLUCIÓN N° 25484 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023
“Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago”

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1798 DEL 29 DE ABRIL DE 2021, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) **ESPINOSA RIVERA SONIA HELENA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 21.969.619**, por valor **ONCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS \$ 11.510.146** para lo cual canceló la suma de **DOS MILLONES PESOS \$ 2.000.000** como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar **18** cuotas mensuales por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS \$ 264.634** cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7213 DEL 31 DE MAYO DE 2022 “Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías” en contra del (la) señor(a) **ESPINOSA RIVERA SONIA HELENA**, identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 21.969.619**, por cuantía equivalente a **ONCE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS \$ 11.510.146** sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece **LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...)** Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) **ESPINOSA RIVERA SONIA HELENA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 21.969.619** por cuantía equivalente a **NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$9.510.170)**, más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7213 DEL 31 DE MAYO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **ESPINOSA RIVERA SONIA HELENA**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 21.969.619**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "Angie Johana Montoya Marin".

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta



SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS
Notificación por Aviso Web
Obligaciones Tributarias

Código: F-HP-00

Versión: 00

Página 1 de 1



Alcaldía de Sabaneta



RADICADO No. CE2024100835
13-11-2024 11:52:44

Radicador: PAULA ANDREA GRISALES PALACIO

1123-24-03-01

Sabaneta,

NOTIFICACIÓN POR AVISO – RESOLUCIÓN N° 25485 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

25485

DEMANDANTE: MUNICIPIO DE SABANETA
DEMANDADO: MAZO GAMBOA ODERIS
IDENTIFICACION: CÉDULA DE CIUDADANÍA. 71.683.399
CONCEPTO: PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-197

Que, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sabaneta a través de la Subdirección de Cobranzas intentó notificar personalmente a la señora **MAZO GAMBOA ODERIS**, identificada con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.683.399** del contenido de la **Resolución N° 25485 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago por vía administrativa", el mandamiento de pago que se relaciona corresponde a la declaratoria de incumplimiento contenida en la **Resolución N° 7234 DEL 25 DE JULIO DE 2022** mediante publicación del presente aviso en el portal web del municipio de Sabaneta <https://www.sabaneta.gov.co/>

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 563, 568 y 565, modificado por el artículo 45 y ss. de la ley 1111 de 2006, para las notificaciones de actos administrativos, se publicará en un lugar de acceso al público de la entidad, con la advertencia de que la notificación *contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación*

"Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la Web del Municipio, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por nombre y número de identificación."

FECHA DE FIJACIÓN

26 DE NOVIEMBRE DE 2024

En el anexo N°1 encontrará el contenido de la parte "Resolutiva" del acto administrativo contenido en la Resolución N° **25485 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Estefania Jimenez Bedoya
ESTEFANIA JIMENEZ BEDOYA
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta

Laura Montoya B.
Proyectó: Laura Montoya Bedoya
Contratista de apoyo profesional



ISO-CER 418340

Centro Administrativo Municipal CAM
Carrera 46 N° 75 Sur 86
Código Postal 055450
PBX: (+57) 604 440 6802

Alcaldía de Sabaneta
contactenos@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co
Sabaneta, Antioquia



EJECUTADO: MAZO GAMBOA ODERIS
IDENTIFICACIÓ 71.683.399
CONCEPTO: IMPUESTO PREDIAL
RADICADO: DSV-2022-197

RESOLUCIÓN N° 25485 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023

"Por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago"

La Subdirección de Cobranzas del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las otorgadas por el Estatuto Tributario Nacional, la Ley 136 de 1994, 788 de 2002, 1066 de 2006 y 1801 de 2016, el Decreto Municipal 006 del 14 de enero de 2022, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1800 DEL 29 DE ABRIL DE 2021, la subdirección de Cobranzas concedió una facilidad de pago, al(a) señor(a) MAZO GAMBOA ODERIS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.683.399, por valor UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS \$ 1.412.999 para lo cual canceló la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS \$ 800.000 como cuota inicial; así mismo, se comprometió a cancelar 3 cuotas mensuales por valor de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS \$ 175.104 cada una.

Que la Subdirección de Cobranzas, expidió la Resolución N° 7234 DEL 25 DE JULIO DE 2022 "Por la cual se declara el incumplimiento de un acuerdo de pago, se deja sin vigencia el plazo y se ordena hacer efectivas las garantías" en contra del (la) señor(a) MAZO GAMBOA ODERIS, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.683.399, por cuantía equivalente a UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS \$ 1.412.999 sin perjuicio de los intereses y demás cobros y gastos que se puedan generar con posterioridad a la ejecutoria de este acto administrativo.

Que el (los) acto(s) administrativo(s) y/o Declaraciones Tributarias, contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible, y como tal, prestan mérito ejecutivo, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 y 99 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, para que mediante el proceso administrativo de Cobro Coactivo, se obtenga el pago total de la obligación, de conformidad con lo establecido en los artículos 823 y 826 del Estatuto Tributario Nacional.

Que el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, establece LA FACULTAD DE COBRO COACTIVO Y PROCEDIMIENTO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS (...) Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel Nacional, Territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Cobranzas del municipio de Sabaneta, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la parte considerativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra del (la) señor (a) MAZO GAMBOA ODERIS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.683.399 por cuantía equivalente a SEISCIENTOS TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS (\$613.186), más los intereses moratorios causados y gastos del proceso que se llegasen a causar, desde el momento que se hizo exigible la obligación hasta que se realice el pago total de la obligación, por el incumplimiento del acuerdo de pago suscrito mediante Resolución N° 7234 DEL 25 DE JULIO DE 2022, por concepto de **IMPUESTO PREDIAL**.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución según los artículos 565 del Estatuto Tributario Nacional, previa citación para que comparezca a notificarse personalmente, en los diez (10) días siguientes, advirtiéndole que, si vencido este término no comparece, este acto administrativo, se notificará según lo establecido en los artículos 104 y 105 de la ley 2010 de 2019, acorde al artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR el embargo de los dineros depositados a cualquier título, en bancos, corporaciones de ahorro y vivienda y compañías de financiamiento comercial en todo el país y similares a nombre de **MAZO GAMBOA ODERIS**, identificado con **CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 71.683.399**

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al (la) deudor(a) que dispone de quince días a partir de la notificación de esta providencia, para cancelar la deuda pendiente más los intereses causados al momento de realizar el pago, o para proponer las excepciones legales, contempladas en el artículo 35 del Decreto Municipal 006 de 2022, acorde al artículo 831 del E.T.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Angie Johana Montoya Marin, con un inicio de letra muy grande y elaborado.

ANGIE JOHANA MONTOYA MARIN
Subdirección de Cobranzas
Municipio de Sabaneta